



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 200, fecha: miércoles, 20 de Octubre de 2021

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (SERVICIOS ECONÓMICOS) BOP-GU-2021 - 3105

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ADMINISTRATIVO/A (SERVICIOS ECONÓMICOS) BOP-GU-2021 - 3106

AYUNTAMIENTO DE ALIQUE

APROBACIÓN CUENTA GENERAL BOP-GU-2021 - 3107

AYUNTAMIENTO DE ALIQUE

APROBACIÓN CUENTA GENERAL BOP-GU-2021 - 3108

AYUNTAMIENTO DE ALIQUE

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS BOP-GU-2021 - 3109

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN FUENTE DEL ENDRINO, ALUSTANTE BOP-GU-2021 - 3110

AYUNTAMIENTO AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PUBLICO
SERVICIO AYUDA A DOMICILIO JUNIO 2021

BOP-GU-2021 - 3111

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EXTRACTO CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y
CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL CASAR

BOP-GU-2021 - 3112

AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

BOP-GU-2021 - 3113

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA
CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS POPULARES CONSISTENTES EN ENCIERROS DE RESES POR EL
CAMPO Y SUELTAS DE RESES EN LAS PEDANÍAS DE GUADALAJARA (USANOS, VALDENOCHE,
IRIÉPAL Y TARACENA) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2021 - 3114

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN PRECIOS PÚBLICOS PARA VENTA DE NUEVOS ARTÍCULOS DE RECUERDO

BOP-GU-2021 - 3115

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA VENTA DE LIBROS SOBRE HISTORIA DE
LA CIUDAD Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO EN LA OFICINA DE GESTIÓN TURÍSTICA
MUNICIPAL, EN MONUMENTOS Y EN OTROS ESTABLECIMIENTOS COLABORADORES

BOP-GU-2021 - 3116

AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

CUENTA GENERAL 2020

BOP-GU-2021 - 3117

AYUNTAMIENTO DE SIENES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021

BOP-GU-2021 - 3118

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR
ESCOLAR A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL

BOP-GU-2021 - 3119

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

PRESUPUESTO 2021. APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2021 - 3120

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

BOP-GU-2021 - 3121



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (SERVICIOS ECONÓMICOS)

3105

Por Resolución de la Presidencia núm. 2021-3020, de 15 de octubre de 2021, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de Bolsa de Trabajo Temporal de Auxiliar Administrativo/a (Servicios Económicos), cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de Bolsa de Trabajo Temporal de Auxiliar Administrativo Servicios Económicos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 146, de fecha 2 de agosto de 2021.

ADMITIDOS/AS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	AGUSTÍN	OCHAÍTA	MARÍA	****750F
2	ALCÁNTARA	FERNÁNDEZ	MARÍA LUISA DE LAS	****821P
3	ALCÁZAR	RUIZ	SANTIAGO VICENTE	****044E
4	ALGAR	HERNÁNDEZ	LAURA	****418C
5	ALINA	TUDORICA	FLORENTINA	****957X
6	ALMAZÁN	GARCÍA	JAVIER	****156C
7	ALONSO	CRUZ	SUSANA	****943W
8	ALONSO	MARTÍN	GISELA	****623X
9	ALONSO	PALAZÓN	IRENE	****618E
10	ALONSO	VICENTE	VIRGINIA	****972C
11	ÁLVARO	FERNÁNDEZ	VANESA	****626P
12	AMO	CANO	SANDRA DEL	****837V
13	ANDRÉS	LÓPEZ	JOSÉ MARÍA	****100D
14	ANGONA	ALCOLEA	RAFAEL	****847P
15	ANGUIX	GARCÍA	ALBERTO	****142D
16	ARÉVALO	BARÓN	VIRGINIA	****925N
17	ARROYO	GARCÍA	OSCAR	****356F
18	BARCO	IGLESIAS	MARÍA VICTORIA	****947V
19	BARONA	GARCÍA	MÍRIAM	****495K
20	BARRIO	PICAZO	SAMUEL	****298C
21	BARRIOPEDRO	AYUSO	ISABEL	****356E
22	BARTOLOMÉ	PALANCAR	NAZARET	****032B
23	BEAMUD	VICENTE	ALICIA	****362W
24	BELLÓN	ÁLVAREZ	DAVID	****833Y
25	BENITO	BOÁN	CRISTINA	****893P
26	BENITO	TORRES	MACARENA	****615J
27	BLANCO	SÁNCHEZ	ÁNGELA	****769K
28	BLÁZQUEZ	DÍAZ	GLORIA	****301N
29	BRAVO	GONZÁLEZ	MARÍA JESÚS	****399E



30	BRIHUEGA	MANZANERO	ANA MARÍA	*****150W
31	BUDIA	GONZÁLEZ	EDMA	*****650H
32	CAMARILLO	GONZÁLEZ	CONSUELO	*****738R
33	CANO	GARZÓN	KELLY YOHANA	*****074H
34	CARRILLO	LLAMERO	LUIS	*****381Y
35	CASTEL	BERNAL	MARÍA GLORIA	*****638D
36	CEPEDA	UTRILLA	CARLO	*****194N
37	CÉSPEDES	BUENDÍA	MIGUEL	*****439A
38	CHILLÓN	GUERRERO	JADE	*****731B
39	CLEMENTE	HIDALGO	RAFAEL	*****493Y
40	CORRAL	BOLAÑOS	LAURA	*****270Z
41	CORRAL	GARCÍA	ESMERALDA	*****923C
42	CORTÉS	CERRATO	ÁNGELA	*****023K
43	CORTÉS	GARRIDO	MARTA	*****542V
44	CRIADO	BELANDO	PURIFICACIÓN	*****022Z
45	CUELLAR	SANTOS	DOLORES	*****440P
46	DIEGO	AGUADO	FÁTIMA DE	*****208H
47	DONGIL	LUCÍA	REBECA	*****904M
48	DUEÑAS	MARTÍNEZ	ROCÍO	*****869Z
49	EL HAMAQUI	CORRALO	SAHRA	*****292Y
50	ESPACIOS	GAMO	JESÚS JAVIER	*****685X
51	ESPEJO	TOLEDANO	SARA	*****143H
52	ESTEBAN	TOMÁS	MARIO	*****758T
53	FABA	RUBIO	ANTONIA	*****622M
54	FELIPE	ESCOLANO	NURIA	*****618V
55	FERNÁNDEZ	BARTOLOMÉ	RUBÉN	*****612D
56	FERNÁNDEZ	HEREDIA	LIDIA	*****868W
57	FERNÁNDEZ	HEREDIA	LORENA	*****104Q
58	GÁLVEZ	ROJO	LAURA	*****429Y
59	GAMO	MARTÍNEZ	MARÍA JOSÉ	*****353Q
60	GARCÍA	FERNÁNDEZ	ADRIANA	*****023A
61	GARCÍA	GARCÍA	MARÍA TERESA	*****953V
62	GARCÍA	MARCO	JULIA	*****571K
63	GARCÍA	MARTÍNEZ	SANDRA	*****621T
64	GARCÍA	ANDRÉS	MARÍA DE LOS ÁNGELES	*****262F
65	GARCÍA	HOLGUERA	CARLA	*****531B
66	GARCÍA	ORTÍZ	VERÓNICA	*****770Q
67	GARRIDO	DE MARCOS	JESÚS	*****535N
68	GÓMEZ	GONZÁLEZ	BEGOÑA	*****376Y
69	GONZÁLEZ	CASTILLO	ANA MARÍA	*****205J
70	GUTIÉRREZ	HERNÁNDEZ	NOEMÍ	*****103L
71	HERAS	CORREA	SONIA DE LAS	*****354D
72	HERAS	MONGE	MARÍA LUISA DE LAS	*****771Y
73	HUERTA	PÉREZ	MARÍA LUZ LA	*****093B
74	HURTADO	MONTOYA	EDUARDO	*****441K
75	ÍÑIGO	HUERTAS	MARÍA BEGOÑA	*****752P
76	JALVO	HENCHE	MARÍA DE LOS ÁNGELES	*****107G
77	JARABA	PLAZA	MARÍA EMMA	*****344J
78	JIMÉNEZ	VILLANUEVA	ESTER	*****565T
79	JIMÉNEZ	VILLANUEVA	VICTORIA	*****080S
80	LETÓN	MUÑOZ	PAULA	*****511R
81	LIETOR	TORRADO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	*****331J
82	LOPE	PUAGO	MARÍA SAGRARIO DE	*****659N
83	LÓPEZ	DE DIEGO	CÉSAR	*****749F
84	LÓPEZ	MARTÍNEZ	NOEMÍ	*****435H
85	LÓPEZ	SORIA	ALEJANDRO	*****236K
86	LÓPEZ	URRUTIA	ABEL	*****669N
87	LOZANO	CUERDA	LORENA	*****851Q
88	LOZANO	CUERDA	MÓNICA	*****074H
89	LUCAS	GÓMEZ	MARÍA ELENA	*****849B



90	MAGRO	LOZANO	INMACULADA	****474C
91	MÁRQUEZ	PARRA	JOSÉ CARLOS	****895B
92	MARTÍNEZ	BENEDI	SUSANA	****630D
93	MARTÍNEZ	BRAVO	PABLO	****837V
94	MARTÍNEZ	LÓPEZ	NOELIA ASUNCIÓN	****634Z
95	MARTÍNEZ	VELLISCA	CRISTINA	****384S
96	MEDINA	AYUSO	MARÍA	****950Q
97	MEDINA	PARDO	ASCENSIÓN	****154A
98	MELONES	SOPEÑA	ELENA	****617V
99	MERENCIO	SEÑOR	JOSÉ MARÍA	****658G
100	MERINO	ANTÓN	GEMMA	****364W
101	MERINO	SANZ	IVÁN	****521K
102	MIGUELEZ	SANTOS	SANTIAGO	****067G
103	MOLINA	RAYO	MARÍA JOSÉ	****272E
104	MORENO	GARCÍA	LORENA	****044W
105	MORENO	GONZÁLEZ	PILAR	****295F
106	MORENO	PÉREZ	NATALIA	****347B
107	MUÑIZ	FLORES	MARÍA CORONADA	****024L
108	MUÑOZ	MARTÍNEZ	BEATRIZ	****608S
109	MUÑOZ	MARTÍNEZ	MERCEDES	****485R
110	NARVAEZ	DELGADO	SUSANA	****068D
111	NAVARRO	MORENO	SUSANA	****952E
112	NIÑO	SANZ	MARTA MARÍA	****537M
113	NÚÑEZ	ESPELTA	SORAYA	****389C
114	OLIVARES	ABILEO	MÍRIAM	****734J
115	OLIVEROS	DURÁN	JORGE	****600A
116	PALOMARES	DE LA FUENTE	VIRGINIA	****868W
117	PALOMO	ROMERO	GLORIA ISABEL	****234K
118	PARRA	ÁLVAREZ	LORENA	****049H
119	PARRA	CABELLOS	ANA MARÍA	****088C
120	PARRA	PRIETO	MARÍA JESÚS	****839N
121	PEDRO	NAVAS	NURIA DE	****911B
122	PEDROVIEJO	GARCÍA	MARTA	****370H
123	PEÑA	NÚÑEZ	MARÍA DEL MAR	****926G
124	PEÑA	RAMOS	ALBERTO SALBADOR	****988F
125	PÉREZ	DEL OLMO	MARÍA DE LA HOZ	****924W
126	PÉREZ	MORGADO	ANTONIO JOSÉ	****501W
127	PÉREZ	RODRÍGUEZ	MARÍA DEL MAR	****471Z
128	PERRUCA	HURTADO	MARTA	****336Y
129	POLO	MORALES	MARTA	****076V
130	RECUERO	SAGREDO	MARÍA	****21E
131	RECUERO	SAGREDO	MARTA	****722T
132	REGIDOR	GARCÍA	ÁLVARO	****512M
133	REY	RANERA	BEATRIZ DEL	****540P
134	RICOTE	REDUEJO	VÍCTOR MANUEL	****676B
135	RIENDAS	IRUESTE	VERÓNICA	****226M
136	RISCO	VEGA	AURORA	****219S
137	ROBLES	MERODIO	ISABEL	****675S
138	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	IVÁN	****263K
139	RODRÍGUEZ	TABERNERO	BLANCA	****755F
140	ROJO	GÓMEZ	MARÍA ELENA	****018N
141	ROLDÁN	DOMÍNGUEZ	LETICIA	****773P
142	ROLDÁN	DOMÍNGUEZ	BÁRBARA	****772F
143	RUEDA	ROMERO	LUCÍA	****181G
144	RUÍZ	SÁNCHEZ	ROSA MARÍA	****746V
145	RUSTARAZO	PERUCHA	GONZALO	****087Z
146	SALAZAR	MARTÍN	AINHOA	****511L
147	SAMPER	LÓPEZ	CARIDAD	****229E
148	SÁNCHEZ	LLORENTE	JESÚS	****895P
149	SÁNCHEZ	SANTAMARÍA	SERGIO	****012X



150	SÁNCHEZ-PUEBLA	FLORES	ALBERTO	****687X
151	SANTOS	LORENTE	ASUNCIÓN ANGÉLICA	****563F
152	SANZ	CARRANZA	MARÍA TRINIDAD	****866G
153	SANZ	GUTIÉRREZ	NEREA	****824X
154	SANZ	VIEJO	MARÍA PILAR	****371Q
155	SERRANO	PASCUAL	SOLEDAD	****949V
156	SERRANO	SANZ	LORENA	****397L
157	SOL	ARANDA	LETICIA DEL	****469L
158	SOLANO	GARCÍA	JAVIER	****207G
159	SOMOLINOS	ÁLVAREZ	MÍRIAM	****003T
160	SOMOLINOS	ÁLVAREZ	SANDRA	****004R
161	SOPLÍN	SÁNCHEZ	OLGA JACQUELINE	****671L
162	SORIA	ROJO	NATALIA	****485D
163	SORIANO	GARCÍA	PATRICIA	****458T
164	TABERNERO	GARCÍA	CRISTINA	****241H
165	TIRADO	LÓPEZ	LAURA	****413T
166	TORCAL	SANZ	MARÍA DOLORES	****894S
167	TUDELA	BADILLO	SUSANA	****085V
168	URRACO	SOLANILLA	ANA MATEA	****362W
169	VALERO	HERANZ	JULIA	****831B
170	VALLES	DE LA FUENTE	MARÍA ESTHER	****198R
171	VEGUILLAS	DOLS	VANESSA	****501S
172	VICENTE	CALLES	MARÍA BELÉN	****509J
173	VICENTE	MARTÍNEZ	REBECA	****846F
174	VILLAESCUSA	FERRE	CONCEPCIÓN	****080C
175	VILLAR	QUEVEDO	SILVIA	****715W
176	VILLASECA	LOZANO	RAFAEL	****526Q
177	VIVES	CUESTA	CANDELA	****874D

EXCLUIDOS/AS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	ALCÁZAR	RODRÍGUEZ	RAÚL	****687T	01
2	ANDRÉS	AGUSTÍN	ANA	****608P	02
3	ASENSIO	ARGUEDAS	YOLANDA	****167F	02
4	CORROCHANO	MARTÍNEZ	DAVID	****800R	02
5	ESTEBAN	GAJERO	MARÍA	****441P	02
6	FERNÁNDEZ	ANTA	FRANCISCO RAMÓN	****815J	02
7	GARCÍA	GARCÍA	MARÍA LORETO	****869Y	02
8	GONZÁLEZ	QUISHPE	DANIELA ESTEFANÍA	****356R	01
9	GUMIEL	HIGUERA	SONIA ISABEL	****160M	02
10	MONTEJANO	COLOMER	BEATRIZ	****704R	02
11	OROSTIVAR	ESPLIEGO	MARÍA	****043E	03
12	RUIZ	HERRERA	SUSANA MARÍA	****273W	02
13	NÚÑEZ	AUÑÓN	MARÍA ELENA	****009D	04
14	ORTIZ	ESQUIROZ	CRISTINA	****641T	02
15	PERUCHA	REDONDO	MARÍA	****063H	01
16	RIVAS	SONEIRA	MIGUEL ÁNGEL	****732S	01
17	ROQUERO	GUIJOSA	FELICIDAD	****939X	01 y 04
18	SANTOS	POZO	NOEMÍ	****429T	01
19	TOLEDO	SÁNCHEZ	MANUEL	****345H	01 y 03
20	VALBUENA	PIUDO	EVA	****523D	04
21	VALLES	DE LA FUENTE	RAQUEL	****115F	03



LISTADO DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

Código	Descripción
01	No aportar justificación de estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
02	Presentar la solicitud y el pago de las tasas fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.
03	No justificar el pago de las tasas de examen.
04	Realizar el pago de la mitad de la tasa sin aportar la justificación de estar en desempleo por un periodo superior a 6 meses en el último año.

FORMA DE SUBSANACIÓN POR CÓDIGO:

Código	Forma de subsanación (en el plazo concedido para ello)
01	Presentar acreditación de estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
02	Acreditar que se ha presentado el pago de las tasas y la presentación de la solicitud dentro del periodo del 3 al 30 de agosto de 2021.
03	Acreditar que se ha realizado el pago de las tasas de examen dentro del periodo del 3 al 30 de agosto de 2021.
04	Acreditar hallarse en situación de desempleo por un periodo superior a seis meses en el último año, justificándolo mediante tarjeta de desempleo del Servicio Público de Empleo o certificado de dicho Servicio, hecho que debe cumplir dentro del periodo del 3 al 30 de agosto de 2021, o completar la tasa total.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones.

TERCERO.- De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:

PRESIDENTE :	Titular:	María Ángeles Álvarez González
	Suplente:	Begoña Muñoz Villalba
VOCALES :	Titular:	Ángel Lozano Martín
	Suplente:	María Isabel Garrido Garrido
	Titular:	Ignacio Alba Lucena
	Suplente:	Yolanda Lorente Díaz Cardiel
	Titular:	Elvira Villaverde Herráiz
	Suplente:	Víctor Manuel López González
	Titular:	Francisco Javier Platas Laleona
	Suplente:	María Teresa Domenech Martín
SECRETARIO :	Titular:	Icár Cisneros de los Ríos
	Suplente:	María Eloísa Gilaberte Villavieja

CUARTO.- La convocatoria del primer ejercicio de la fase de oposición se efectuará con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.”

Guadalajara, 18 de octubre de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ADMINISTRATIVO/A (SERVICIOS ECONÓMICOS)

3106

Por Resolución de la Presidencia núm. 2021-3019, de 15 de octubre de 2021, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de Bolsa de Trabajo Temporal de Administrativo/a (Servicios Económicos), cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria de Bolsa de Trabajo Temporal de Administrativo Servicios Económicos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 146, de fecha 2 de agosto de 2021.

ADMITIDOS/AS:

Núm.	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI
1	Agustín	Ochaita	María	***4275**
2	Alcázar	Ruíz	Santiago Vicente	***1904**
3	Algar	Hernández	Laura	***4241**
4	Alina	Tudórica	Florentina	***5495**
5	Almazán	García	Javier	***2415**
6	Alonso	Vicente	Virginia	***4697**
7	Andrés	López	José María	***0310**
8	Angona	Alcolea	Rafael	***2784**
9	Arévalo	Barón	Virginia	***3792**
10	Barriopedro	Ayuso	Isabel	***0635**
11	Bellón	Álvarez	David	***2683**
12	Benito	Moreno	Jesús	***0574**
13	Benito	Boan	María Cristina	***0489**
14	Bernal	Blázquez	María	***0154**
15	Blázquez	Díaz	Gloria	***0830**
16	Budia	González	Edma	***1965**
17	Camarillo	González	Consuelo	***0773**
18	Carrillo	Llamero	Luis	***74381**
19	Celada	López	Jaime	***1654**
20	Cepeda	Utrilla	Carlos	***4719**
21	Cespedes	Buendia	Miguel	***6643**
22	Chicharro	Cercadillo	Mª Dolores	***9341**
23	Clipa		Mihaela	***0435**
24	Criado	Belando	Purificación	***6102**



25	de Diego	Aguado	Fátima	***1720**
26	De las Heras	Correa	Sonia	***1635**
27	De Pedro	Navas	Nuria	***3491**
28	del Rey	Ranera	Beatriz	***3454**
29	Del Sol	Aranda	Leticia	***3146**
30	Dongil	Lucía	Rebeca	***3290**
31	Dueñas	Martínez	Rocío	***3786**
32	Espacios	Gamo	Jesús Javier	***4468**
33	Esteban	Tomás	Mario	***2675**
34	Faba	Rubio	Antonia	***7962**
35	Felipe	Escolano	Nuria	***1161**
36	Fernández	Martínez	Laura	***6665**
37	Fernández	Bartolomé	Rubén	***7561**
38	Gamo	Martínez	María José	***8935**
39	García	Marco	Julia	***2457**
40	García	Martínez	Sandra	***2862**
41	Gómez	Ponce	María Elena	***5234**
42	González	Castillo	Ana María	***4420**
43	Herranz	Daza	María del Carmen	***0920**
44	Hurtado	Montoya	Eduardo	***4044**
45	Iñigo	Huertas	María Begoña	***7075**
46	Jalvo	Henche	María de los Ángeles	***0410**
47	Jiménez	Villanueva	Victoria	***2008**
48	Jiménez	Villanueva	Ester	***5556**
49	Letón	Muñoz	Paula	***0551**
50	Lietor	Torrado	María de los Ángeles	***8633**
51	López	De Diego	César	***4074**
52	López	Martínez	Noemí	***3443**
53	López	Urrutia	Abel	***8566**
54	Lozano	Cuerda	Mónica	***2507**
55	Lozano	Cuerda	Lorena	***1985**
56	Manzanares	Guillén	Ana María	***9437**
57	Márquez	Parra	José Carlos	***4289**
58	Martín	Fernández	Araceli	***9366**
59	Martínez	Soria	Manuel	***1081**
60	Martínez	Bravo	Pablo	***0483**
61	Martínez	Vellisca	Cristina	***3038**
62	Melones	Sopeña	Elena	***5561**
63	Merencio	Señor	José María	***0265**
64	Merino	Sanz	Ivan	***3952**
65	Miguelz	Santos	Santiago	***0006**
66	Moreno	Pérez	Natalia	***3334**
67	Moreno	Iñigo	Rocío	***1353**
68	Muñoz	Martínez	Beatriz	***4160**
69	Navarro	Moreno	Susana	***9595**
70	Niño	Sanz	Marta María	***1153**
71	Palacios	Madoire	María Isabel	***8940**
72	Parra	Pietro	María Jesús	***5483**
73	Parra	Cabellos	Ana María	***0308**
74	Parra	Álvarez	Lorena	***2104**
75	Pedroviejo	García	Marta	***4237**



76	Peña	Ramos	Alberto Salvador	***1398**
77	Peña	Nuñez	María del Mar	***3292**
78	Pérez	del Olmo	María de la Hoz	***8592**
79	Pérez	Rodríguez	María	***1547**
80	Pérez	Sanz	Regino	***3308**
81	Perruca	Hurtado	Marta	***6633**
82	Plazas	Beas Pérez de Tudela	Zaida	***4824**
83	Polo	Morales	Marta	***0807**
84	Regidor	García	Álvaro	***3051**
85	Ricote	Redruejo	Víctor Manuel	***8967**
86	Risco	Vega	Aurora	***3221**
87	Rodríguez	González	Iván	***2926**
88	Rodríguez	Muñoz	Carmen	***3367**
89	Rodríguez	Tabernero	Blanca	***9975**
90	Roldán	Domínguez	Leticia	***1777**
91	Roldán	Domínguez	Bárbara	***1777**
92	Rubio	Morales	Andrea	***6085**
93	Rueda	Romero	Lucía	***6718**
94	Ruíz	Sánchez	Rosa María	***8474**
95	Rustarazo	Perucha	Gonzalo	***3608**
96	Rustarazo	Perucha	Laura	***3608**
97	Samper	López	Caridad	***6322**
98	Sánchez	Llorente	Jesús	***0889**
99	Sánchez	Alburquerque	Laura	***0214**
100	Sánchez	Ranera	Ana	***2187**
101	Sánchez	Ranera	María Pilar	***2186**
102	Sánchez	Santamaría	Sergio	***3201**
103	Sánchez- Puebla	Flores	Alberto	***2568**
104	Sanz	Viejo	María Pilar	***02371**
105	Serrano	Pascual	Soledad	***5494**
106	Serrano	Sanz	Lorena	***2539**
107	Solano	Tabernero	Rocío	***4184**
108	Solano	García	Javier	***4320**
109	Soriano	García	Patricia	***4745**
110	Sotillo	Chicharro	Lydia	***3114**
111	Tabernero	García	Cristina	***0624**
112	Tirado	López	Laura	***2641**
113	Toledano	López	Andrea	***4226**
114	Torcal	Sanz	María Dolores	***9289**
115	Tudela	Badillo	Susana	***2308**
116	Valero	Heranz	Julia	***0483**
117	Valles	de la Fuente	María Esther	***0819**
118	Vicente	Martínez	Rebeca	***2784**
119	Vicente	Calles	María Belén	***8450**

EXCLUIDOS/AS:

Núm.	1er Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI	Causa Exclusión
1	Alonso	Martín	Gisela	***1262**	04
2	Bernardos	García	María	***3601**	02
3	Bonilla	Sabroso	Ainoa	***2308**	01



4	Fernández	García	Rubén	***1953**	02
5	Garrido	de Marcos	Jesús	***1653**	01
6	González	Lozano	María Socastro	***3028**	03
7	Lara	Peña	Patricia	***2259**	03
8	Martínez	Benedi	Susana	***1863**	01
9	Martínez	Martínez	María del Pilar	***9976**	02
10	Muñoz	Martínez	Mercedes	***0748**	01
11	Palomo	Romero	Gloria Isabel	***6223**	01 y 03
12	Ramos	Herranz	Beatriz	***3407**	01
13	Rivas	Soneira	Miguel Ángel	***1173**	01
14	Salazar	Martín	Ainhoa	***2351**	04
15	Toledo	Sánchez	Manuel	***0734**	01
16	Valbuena	Piudo	Eva	***1352**	03
17	Valles	De la Fuente	Raquel	***1411**	01 y 04

LISTADO DE CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

Código	Descripción
01	No aporta justificación de estar en posesión del título de Bachiller, Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
02	No justifica el pago de las tasas de examen.
03	Realizar el pago de la mitad de la tasa sin aportar la justificación de estar en desempleo por un periodo superior a 6 meses en el último año.
04	Realiza el pago incorrecto de las tasas, no correspondiendo a esta bolsa dicho importe.

FORMA DE SUBSANACIÓN POR CÓDIGO:

Código	Forma de subsanación (en el plazo concedido para ello)
01	Presentar acreditación de estar en posesión del título de Bachiller, Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
02	Acreditar que se ha realizado el pago de las tasas de examen dentro del periodo del 3 al 30 de agosto de 2021.
03	Acreditar hallarse en situación de desempleo por un periodo superior a seis meses en el último año, justificándolo mediante tarjeta de desempleo del Servicio Público de Empleo o certificado de dicho Servicio, hecho que debe cumplir dentro del periodo del 3 al 30 de agosto de 2021, o completar la tasa total.
04	Acreditar que se completa el pago hasta llegar al importe indicado para la bolsa de administrativos.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones.

TERCERO.- De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, he resuelto designar a los miembros que han de integrar el Tribunal Calificador, que estará compuesto de la forma siguiente:



PRESIDENTE :	Titular:	María Ángeles Álvarez González
	Suplente:	Begoña Muñoz Villalba
VOCALES :	Titular:	Ángel Lozano Martín
	Suplente:	María Isabel Garrido Garrido
	Titular:	Ignacio Alba Lucena
	Suplente:	Yolanda Lorente Díaz Cardiel
	Titular:	Inmaculada Poyo Zúñiga
	Suplente:	Alberto Berbería Gismera
SECRETARIO :	Titular:	Paloma Peñuelas Leno
	Suplente:	Asunción Luengo Romero
	Suplente:	Icár Cisneros de los Ríos
	Suplente:	Luis Miguel Bermejo Asenjo

CUARTO.- La convocatoria del primer ejercicio de la fase de oposición se efectuará con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.”

Guadalajara, 18 de octubre de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALIQUE

APROBACIÓN CUENTA GENERAL

3107

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alique.sedelectronica.es>].

En Alique, a 4 de Octubre de 2021. Fdo.: Amparo Bretín Zornoza, Alcaldesa

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALIQUE

APROBACIÓN CUENTA GENERAL**3108**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alique.sedelectronica.es>].

En Alique, a 4 de Octubre de 2021. Fdo.: Amparo Bretín Zornoza, Alcaldesa

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALIQUE

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**3109**

Por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alique, de fecha 27 de Septiembre de 2021, se acordó Delegar en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (Consejería de Desarrollo Sostenible), la competencia para la iniciación, instrucción, resolución y ejecución de la recuperación de las ayudas transferidas a Telecom Castilla La Mancha S.A. (TCLM), en virtud de los convenios para la financiación de los costes de digitalización de equipos de TDT siguientes

Fecha convenio	Centro Emisor	Importe cedido a TCLM
27/07/2009	19019ayoALIQUE_01 ALIQUE	82.951,50.-€

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Alique, a 7 de Octubre de 2021. Fdo.: Amparo Bretín Zornoza, Alcaldesa



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

TRABAJOS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN FUENTE DEL ENDRINO, ALUSTANTE

3110

Trabajos de prevención de incendios forestales en el paraje Fuente del Endrino, término municipal de Alustante.

Dentro de la programación de los trabajos de silvicultura preventiva contra incendios forestales que realiza la Consejería de Desarrollo Sostenible, es posible incluir las inmediaciones del paraje Fuente del Endrino.

A su vez, la Ley 3/2008 de 12 de junio de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha prescribe, en su artículo 58.4, que los propietarios de montes privados deben permitir la ejecución de las labores de carácter preventivo que se determinen para la defensa contra los incendios cuando éstas afecten a sus predios.

Este Ayuntamiento, ante la conveniencia de los trabajos planteados, y la dificultad de localizar a los propietarios de las parcelas afectadas:

1. SOLICITA que los propietarios de las parcelas indicadas a continuación que no estén conformes con los trabajos indicados lo manifiesten a este Ayuntamiento en plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo indicado, se presumirá la conformidad de los propietarios que no se hayan manifestado en contra, autorizando éstos a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la realización de los trabajos incluidos dentro del programa de prevención de incendios forestales.
2. Finalizado este plazo este Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible, aquellos propietarios que no autorizan la realización de los trabajos previstos en sus parcelas.

Polígono	Parcela	Polígono	Parcela	Polígono	Parcela
511	137	511	5304	511	5385
511	138	511	5352	511	5386
511	139	511	5371	511	5394
511	141				

Alustante, 6 de octubre de 2021. La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA PRECIO PUBLICO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO JUNIO 2021

3111

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/Decreto Expediente
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	jun-21	08/10/2021 4157 18806/2021

Dicho padrón, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Precio Publico servicio de AYUDA A DOMICILIO	JUNIO 2021	05/11/2021	05/01/2022

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de



evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar Desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 13 de octubre de 2021. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EXTRACTO CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL CASAR

3112

BDNS:590035

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590035>)

PRIMERO.- Beneficiarios:

Tendrán la condición de beneficiarios de las subvenciones, Asociaciones, Clubes y Entidades Deportivas sin ánimo de lucro, legalmente constituido e inscrito en el



registro administrativo correspondiente, así como en el Registro municipal de Asociaciones, con domicilio social y fiscal en el municipio de El Casar.

SEGUNDO.- Objeto:

El objeto de estas subvenciones es impulsar el desarrollo de los diferentes proyectos deportivos de los clubes y entidades con sede en El Casar, fomentando el deporte, la actividad física y el asociacionismo deportivo local.

TERCERO.-Bases reguladoras:

La concesión de estas subvenciones se enmarca dentro de las bases reguladoras que regirán esta convocatoria y que se encuentran publicadas en <https://elcasar.sedelectronica.es/transparencia/6cdfd4ee-ebec-4e2c-bcf8-11087ccf2f96/>

CUARTO.- Cuantía:

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 341.480.03 cuya cuantía asciende a 10.000,00 euros.

Con carácter general la cantidad máxima a conceder será de 2.000 €.

QUINTO.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Casar, a 15 de octubre de 2021. La Alcaldesa, M^a José Valle Sagra

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESCAMILLA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

3113

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Escamilla por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos 1/2021 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 11.10.2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://escamilla.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Escamilla, a 18 de octubre de 2021. El Alcalde, Fdo: Jesús Alcántara Cano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS POPULARES CONSISTENTES EN ENCIERROS DE RESES POR EL CAMPO Y SUELTAS DE RESES EN LAS PEDANÍAS DE GUADALAJARA (USANOS, VALDENOCHE, IRIÉPAL Y TARACENA) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

3114

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 125, fecha: viernes, 02 de Julio de



2021, anuncio relativo a la aprobación inicial por el Ayuntamiento en Pleno del 25 de junio de 2021 de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la celebración de festejos taurinos populares consistentes en encierros de reses por el campo y sueltas de reses en las pedanías de Guadalajara, sin que durante el plazo de información pública se haya presentado alegación ni reclamación alguna, y por lo tanto, entendiéndose elevada a definitiva, la referida hasta ahora aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se publica a continuación el texto íntegro de la Ordenanza Municipal Reguladora de la celebración de festejos taurinos populares consistentes en encierros de reses por el campo y sueltas de reses en las pedanías de Guadalajara del Excmo. Ayuntamiento Guadalajara, el cual entrará en vigor una vez transcurrido, tras dicha publicación, el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el citado Reglamento podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**"ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS
TAURINOS POPULARES CONSISTENTES EN ENCIERROS DE RESES POR EL CAMPO
Y SUELTAS DE RESES EN LAS PEDANÍAS DE GUADALAJARA (USANOS,
VALDENOCHEs, IRIÉPAL Y TARACENA).**

Siendo necesario regular el Plan de Encierro para la pedanía de Usanos y planteadas modificaciones en los recorridos de Iriépal y Taracena, se ha considerado conveniente hacer una revisión del texto de la ordenanza, para una mejor adecuación a la normativa vigente.

No se trata, por tanto, de una nueva regulación sino de perfilar ciertas cuestiones que resultaban no adecuadamente concretadas, de tal manera que una actividad que se viene celebrando tradicionalmente, resulte ajustada a las disposiciones legales vigente.

Teniendo en cuenta que en las fiestas locales de las 4 pedanías de Guadalajara (Usanos, Valdenoches, Iriépal y Taracena) se celebran tanto encierros de reses por el campo, como sueltas de reses, es necesario contar con una Ordenanza municipal reguladora de la Celebración de Festejos Taurinos Populares como requisito imprescindible para que éstas soliciten la oportuna autorización administrativa a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades.



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento legal.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha (modificado por el decreto 73/2014, de 1 de agosto y 60/2016 de 11 de octubre).

El Ayuntamiento de Guadalajara velará por el fiel cumplimiento del Reglamento Taurino.

El carácter tradicional de estos encierros ya fue puesto de manifiesto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión del 3 de septiembre de 1998, por el que se solicitó la inscripción de esos festejos taurinos en el Registro de Encierros Tradicionales de Reses Bravas por el Campo, gestionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; por tanto ese requisito fundamental está totalmente acreditado.

Artículo 2. Objeto y ámbito.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de medidas y acciones para el control del desarrollo de los encierros tradicionales de reses bravas por el campo, que se celebran en el término municipal con motivo de las Fiestas Patronales Locales en las pedanías de Guadalajara (Usanos, Valdenoches, Iriépal y Taracena). Los espectáculos taurinos que regulan la presente ordenanza son los encierros de reses por el campo y las sueltas de reses con motivo de las fiestas patronales de cada una de las pedanías, que se celebran en las siguientes fechas:

- Usanos: fiestas patronales en honor de la Virgen del Traspaso y Soledad, en el mes de mayo, aunque la celebración de los festejos taurinos se realizará en los meses de verano.
- Valdenoches: fiestas patronales en honor de San Antonio de Padua, en el mes de junio.
- Iriépal: fiestas patronales en honor de San Blas (finales de enero y mes de febrero) y fiestas patronales en honor de San Roque, en el mes de agosto.
- Taracena: fiestas patronales en honor de Nuestra Señora del Valle, en el mes de septiembre.

A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por "encierro tradicional" el espectáculo consistente en el traslado del ganado desde la zona de corrales a otro lugar previamente determinado y apropiado, para su posterior encierro, según



itinerario establecido al efecto.

Artículo 3. Órganos de actuación.

Las competencias propias del Ayuntamiento en las materias que son objeto de regulación por esta ordenanza, se ejercerán a través de los órganos y servicios de la Administración Municipal existentes en la actualidad y los que, en su caso, puedan crearse al efecto, como pudiera ser la Comisión de Festejos, en cada una de las pedanías.

Las competencias de la organización de los encierros de reses por el campo y sueltas de reses en las pedanías de Guadalajara serán ejercidas por el Ayuntamiento, cuando se constituya en empresa, o por la entidad con personalidad jurídica autorizada al efecto por el Ayuntamiento de Guadalajara.

El Ayuntamiento de Guadalajara y/o, en su caso, la entidad autorizada para llevar a cabo los festejos taurinos tradicionales serán los encargados de la organización de los mismos.

Artículo 4. Coordinación con otras entidades e iniciativa social.

El Ayuntamiento de Guadalajara promoverá todo tipo de acción coordinada con otras Administraciones públicas y entidades de participación social que tiendan al cumplimiento de los objetivos de esta ordenanza.

Artículo 5. Zonas de Encierro.

Las zonas de encierro definidas en este artículo y concretadas en los planes de encierro recogidos en los anexos de la ordenanza son las mismas todos los años. Los propietarios y propietarias de los predios por los que transcurren los encierros pueden alegar lo que consideren conveniente a sus intereses, entendiéndose que la no presentación de alegaciones supone, conforme tradicionalmente se ha realizado, la concesión del permiso expreso para el paso por sus propiedades.

La ubicación de estas zonas, en cada pedanía, se determinan en los Planes de Encierro contenidos en los anexos de esta ordenanza.

Dentro de los encierros por el campo existirán, al menos, las siguientes zonas, debidamente delimitadas:

1) Zona de corrales:

La zona de corrales será aquella en la que deberán situarse las reses para dar comienzo al encierro por el campo.



La ubicación se determinará en los Planes de Encierros que forman parte de la presente Ordenanza. Los elementos de cierre de esta zona deberá reunir las adecuadas condiciones de seguridad y solidez, de acuerdo con la certificación emitida al efecto por el técnico competente.

2) Zona de suelta:

La zona de suelta es aquella donde se sueltan las reses desde la zona de corrales, constituyendo un espacio estrictamente reservado a participantes, sean caballistas, corredores o corredoras o miembros de la organización del encierro. Esta zona deberá señalizarse o acotarse mediante procedimientos considerados eficaces y suficientes para advertir a quienes no sean participantes que deben abstenerse de penetrar en ella y evitar razonablemente el riesgo que las reses la abandonen. La delimitación de esta zona exigirá la adopción de las siguientes medidas de seguridad:

- a. El corte de los caminos y carreteras de acceso a la misma, con el fin de evitar la penetración en ella de personas o vehículos no autorizados. Queda prohibida la circulación y estacionamiento, en todo el recorrido del encierro de los toros, a todo vehículo de motor no autorizado.
- b. La indicación del lugar en el que se habrá de ubicar el personal de la organización encargado, en su caso, de reconducir las reses hacia el itinerario previsto.
- c. La prohibición de acceso a dicha zona de cualquier vehículo ajeno a la organización del festejo. Si las reses traspasaran dicha zona o por su actitud fuera razonable pensar que fueran a abandonarla, se utilizarán los mecanismos de control previstos al efecto en el Plan de Encierro.

En caso de salirse los animales de esta zona y dirigirse a otra, se tratará de reconducirlos hacia ella y, si las reses bravas tratasen de abandonar la zona de suelta, se las tranquilizará, para lo cual, habrá al menos un vehículo de seguridad por cada encierro, en el que habrá, por lo menos, una persona con la preparación suficiente para este propósito.

3) Zona de espectadores y espectadoras:

La zona de espectadores y espectadoras la forman el lugar o los lugares donde habrán de ubicarse las personas que acudan a la celebración del festejo y que no tengan la condición de participantes. Si alguno de los espectadores o espectadoras abandonase esta zona, adquirirá automáticamente la condición de participante en el festejo, entiendo que se adentra voluntariamente en la zona de suelta.

Esta zona estará situada fuera de la señalada como de suelta y deberá estar debidamente vallada, salvo que, por la naturaleza accidentada del terreno, se encuentre situada en un punto de imposible acceso para las reses. De encontrarse vallada, dicho vallado deberá reunir las adecuadas garantías de seguridad y solidez.

4) Zona de finalización:



Es aquella zona en la que se encierran las reses tras la terminación del festejo, pudiendo coincidir o no con la zona de corrales.

Esta zona se encontrará cerrada, debiendo reunir sus elementos de cierre las necesarias condiciones de seguridad y solidez.

5) Itinerarios de las sueltas de reses por las calles.

Las sueltas de reses se efectuarán, en cada una de las pedanías, por las siguientes calles:

- Usanos: C/ Circunvalación y c/ Cacharrería, estando los corrales ubicados en la plaza de toros instalada en la c/ Circunvalación.
- Valdenoches: C/ de las Parras y Plaza de la Constitución.
- Iriépal: Plaza del Ayuntamiento, c/ Centenera, c/ Pósito y c/ Castillejo, estando los corrales ubicados en la Plaza del Ayuntamiento o c/ Centenera.
- Taracena: C/ Fuente Vieja, c/ Real y c/ Santa Ana.

Artículo 6. Desarrollo de los encierros por el campo.

Las reses permanecerán siempre acompañadas de los cabestros, entendiéndose como tales únicamente a los machos castrados, que serán al menos tres en cada encierro.

Para el control de las reses, tanto en sus desplazamientos de una a otra de las zonas del encierro, como durante su permanencia en la zona de suelta, se contará con un mínimo de seis caballistas, que seguirán las instrucciones de la Dirección de Lidia y habrán de ser designados por el Presidente o Presidenta del festejo.

Durante el traslado de las reses de una a otra de las zonas descritas, los caballistas y los vehículos designados al efecto se encargarán de mantener entre la manada y el resto de participantes una distancia de seguridad estimada como mínimo en doscientos metros.

Los vehículos, previamente inscritos en el Ayuntamiento, que sirvan de refugio a participantes y colaboren en el buen desarrollo del festejo podrán hallarse en las zonas del encierro durante su celebración. Se contará con un mínimo de seis. La mayor parte de las plazas disponibles en tales vehículos habrán de estar vacías. En ningún caso, se permitirá la presencia de vehículos distintos a los autorizados por el Ayuntamiento y comunicados a las fuerzas y cuerpos de seguridad intervinientes con antelación al comienzo del festejo, salvo las ambulancias y, en su caso, los vehículos de las fuerzas y cuerpos de seguridad y de los servicios de protección civil.

El encierro finalizará con el traslado de las reses desde la zona de suelta hasta la



zona de finalización.

Artículo 7. Participación en los festejos taurinos populares.

Se consideran participantes en los festejos taurinos populares a todas aquellas personas que accedan a las zonas de suelta de las reses.

La edad mínima para participar en los festejos taurinos populares será de dieciséis años, si bien se permite la participación de mayores de catorce años que, siendo alumnos o alumnas de una escuela taurina autorizada, sean acreditados o acreditadas por esta última.

No podrán participar en los festejos taurinos populares las personas que presenten síntomas de embriaguez, de intoxicación por cualquier tipo de drogas o sustancias estupefacientes o que no ostente plenas condiciones físicas, psíquicas o motoras de cualquier grado y naturaleza, permanente o temporal, o que evidencien no encontrarse en plenas facultades mentales, así como las personas que porten botellas, vasos o cualquier instrumento con el que se pueda causar malos tratos a las reses o cuyas condiciones físicas no hagan aconsejable su participación en el festejo.

Los y las participantes deberán seguir, en todo momento las indicaciones que la organización les haga directamente. Nadie está obligado a participar o correr en ninguno de los festejos taurinos populares. Hacerlo constituye un riesgo que los y las participantes se han impuesto libremente, no teniendo, por tanto, el Ayuntamiento responsabilidad en el caso de producirse algún incidente en cualquiera de los festejos taurinos populares programados.

Durante el paso de toros y cabestros, participantes y espectadores o espectadoras no se permitirá el empleo de objetos que puedan dañar las reses.

El Ayuntamiento apela al buen sentido cívico y festivo de participantes y visitantes, para conseguir el normal desarrollo de los encierros.

Queda prohibida la circulación y el establecimiento de vehículos no autorizados durante el paso de la manada de los toros por el recorrido campestre, en la zona cercana y paralela.

Artículo 8. De caballistas, vehículos y colaboradores.

Las reses de los encierros serán conducidas por caballistas designados al efecto por la organización. Se contará con un mínimo de seis caballistas.

El Ayuntamiento podrá autorizar vehículos a motor para que ayuden en la organización y desarrollo del encierro por el campo. Deberá designarse un mínimo de seis vehículos.



El Ayuntamiento habilitará a un mínimo de quince colaboradores o colaboradoras voluntarios o voluntarias para los encierros por el campo y, a un mínimo de tres, en las sueltas de reses.

Artículo 9. Prohibiciones.

Queda prohibido en todos los festejos taurinos populares herir, pinchar, golpear o tratar cruelmente a las reses. Dentro del trato cruel, se entiende, además, el lanzamiento de objetos o la alteración de cualquiera de los sentidos de la res, aunque no medie contacto físico con ella.

Queda prohibida la participación en los encierros de reses bravas por el campo de todo vehículo a motor y caballistas que no hayan sido expresamente autorizados por la organización.

Queda prohibida la circulación y estacionamiento de todos los vehículos a motor por la zona de suelta de los encierros de reses bravas por el campo, así como por las calles por las que transcurra el recorrido urbano de dichos encierros, durante la celebración de dichos festejos.

Artículo 10. Régimen sancionador.

Las infracciones a lo preceptuado en esta ordenanza podrán sancionarse de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como con lo establecido en el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha (modificado por el Decreto 73/2014, de 1 de agosto y posterior modificación por el Decreto 60/2016 de 11 de octubre), y en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y permanecerá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.



ANEXO I

PLAN DE ENCIERRO DE IRIÉPAL

Con motivo de las fiestas patronales de San Roque, que se celebran en la pedanía de Iriépal alrededor del 16 de agosto de cada año, se organizan los tradicionales encierros de reses bravas por el campo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2.a) del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, se redacta el presente plan de encierro de Iriépal, como Anexo I de la Ordenanza Municipal reguladora de Festejos Taurinos Populares consistentes en Encierros de Reses por el campo y sueltas de reses en las pedanías de Guadalajara.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades en Guadalajara, el encierro por el Campo en Iriépal se encuentra inscrito en el Registro de Encierros Tradicionales de Reses Bravas por el Campo con el número 21.

Itinerarios de las sueltas de reses por las calles: Plaza del Ayuntamiento, c/ Centenera, c/ Pósito y c/ Castillejo, estando los corrales ubicados en la Plaza del Ayuntamiento o c/ Centenera.

Se plantean diversas opciones de recorrido, debido a la rotación de cultivos (en especial el girasol, que se recoge más tarde de la fecha del encierro).

OPCIÓN A.

A.1. ZONA DE INICIO.

La zona de corrales estará ubicada dentro del casco urbano de Iriépal, en la Plaza del Ayuntamiento, en los corrales existentes a tal efecto.

La zona de corrales deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

A.2. ZONA DE SUELTA.

La zona de suelta es la comprendida en los parajes Alcariel, Acacias, Cercado, Trascastillo, Peña Alta, Valconejos, San Roque, Cerro del Cuento, La Huerta y Coronitas.

La zona de suelta deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

A.3. ZONA DE ESPECTADORES Y ESPECTADORAS.



La zona de espectadores y espectadoras se ubicará en los sitios conocidos como Eras Largas, Alto de la Báscula, Bolera, Olivos de las Acacias, Alto de Carrisal y Alto de Morejón. Se trata de zonas que se encuentran delimitadas por barreras naturales de la zona de suelta.

La zona de espectadores y espectadoras deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

A.4. ZONA DE FINALIZACIÓN.

La zona de finalización coincide con la zona de inicio.

La zona de finalización deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

A.5. ZONA DE EXCLUSIÓN.

Dada la circunstancia de que la carretera A-2 se encuentra a dos kilómetros de la zona de suelta prevista en el presente plan de encierro, y ante la posibilidad de que las reses puedan acercarse a dicha carretera, se establece una de exclusión consistente en una franja de terreno que comprende los 300 metros contiguos a la carretera.

En el caso de que las reses lleguen a la zona de exclusión, se tendrá que concluir el festejo.

A.6. ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Las reses se soltarán desde los corrales instalados en la zona de inicio transitarán por la C/Pósito, C/ Castillejo y C/ Centenera hasta la salida del casco urbano una vez se abran las compuertas, cruzarán la carretera GU- 905 por el tramo comprendido entre los Kilómetros 2,100 y 2,150 siendo conducidas por caballistas a través del Camino de las Acacias hasta llegar a la zona de suelta indicada para el disfrute de todos los participantes. Una vez lo ordene el presidente, los y las caballistas reconducirán las reses en sentido inverso hasta llegar a la zona de finalización que coincide con la zona de inicio.

Para el traslado y control de las reses de una a otra zona del encierro, como durante su permanencia en la zona de suelta, se cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 34 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

OPCIÓN B.

B.1. ZONA DE INICIO.

La zona de inicio estará ubicada en el paraje de la Nava situado en el polígono 56,



parcela 500. Dicha zona está comprendida entre el camino de Carracentenera, la Cañada Real y la carretera de Iriépal a Centenera, en los corrales que se instalarán a tal efecto.

La zona de corrales deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

B.2. ZONA DE SUELTA.

La zona de suelta comprende los parajes La Nava, La Navilla, Hoyo Sancho, Boca del Val, Paleta, Morejón, La Lampara, Acacias, Trascastillo, Peña Alta, Valconejos, San Roque, Cerro del Cuento, La Huerta y Coronitas.

La zona de suelta deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

B.3. ZONA DE ESPECTADORES Y ESPECTADORAS.

La zona de espectadores y espectadoras se ubicará en los sitios conocidos como Eras Largas, Alto de la Báscula, Bolera, Olivos de las Acacias, Alto de Carrisal y Alto de Morejón. Se trata de zonas que se encuentran delimitadas por barreras naturales de la zona de suelta.

La zona de espectadores y espectadoras deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

B.4. ZONA DE FINALIZACIÓN.

La zona de finalización estará ubicada dentro del casco urbano de Iriépal, en la Plaza del Ayuntamiento, en los corrales existentes a tal efecto.

La zona de finalización deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

B.5. ZONA DE EXCLUSIÓN.

Dada la circunstancia de que la carretera A-2 se encuentra a dos kilómetros de la zona de suelta prevista en el presente plan de encierro, y ante la posibilidad de que las reses puedan acercarse a dicha carretera, se establece una de exclusión consistente en una franja de terreno que comprende los 300 metros contiguos a la carretera.

En el caso de que las reses lleguen a la zona de exclusión, se tendrá que concluir el festejo.

B.6. ITINERARIO DEL ENCIERRO.



Las reses se soltarán desde los corrales instalados en la zona de inicio, siendo reconducidas por caballistas por el paraje de la Nava y del camino de Carracentenera hasta la zona de suelta indicada para el disfrute de los participantes. Una vez lo ordene el presidente, se iniciará la reconducción de las reses por caballistas en dirección a sur/norte a través de la zona de la Huerta parcela 149 y 150, hasta llegar a la carretera GU-905 que se cruzará en el tramo comprendido entre los kilómetros 2,100 y 2,150 y adentrarse en el casco urbano a través de las C/Centenera, C/Castillejo y C/Pósito para llegar a los corrales instalados en la Plaza del Ayuntamiento donde quedarán guardadas todas las reses.

Para el traslado y control de las reses de una a otra zona del encierro, como durante su permanencia en la zona de suelta, se cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 34 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

7. CABALLISTAS Y VEHÍCULOS DE LA ORGANIZACIÓN.

Durante el transcurso del encierro de reses bravas por el campo, un mínimo de seis caballistas estarán encargados de la conducción de las reses de una a otra zona del encierro.

Así mismo, se prevé que un mínimo de seis vehículos a motor estén autorizados para colaborar en la celebración del encierro. Estos vehículos serán autorizados previamente por el Ayuntamiento.

8. SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL.

Para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija, se contará con servicios específicos de control tales como: 3 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas, 6 vehículos de la organización con funciones específicas de acordonar y reconducir a la res en caso necesario, los colaboradores y las colaboradoras voluntarios y voluntarias inscritos, junto con el material técnico necesario dispuesto por la dirección de lidia.

En el caso de que las reses lleguen a la zona de exclusión, se tendrá que concluir el festejo.

9. DURACIÓN DEL ENCIERRO.

La hora de comienzo del encierro deberá comunicarse con antelación.

La duración máxima del encierro tradicional de reses bravas por el campo será de tres horas.

Si transcurrido este tiempo no hubiera sido posible su finalización por problemas en



el manejo de las reses u otras causas imprevistas, el presidente adoptará dentro de los treinta minutos siguientes las medidas oportunas para su inmediata conclusión.

ANEXO II PLAN DE ENCIERRO DE TARACENA

Con motivo de las fiestas patronales de la Virgen del Valle, que se celebran en la pedanía de Taracena alrededor del segundo domingo de septiembre de cada año, se organizan los tradicionales encierros de reses bravas por el campo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2.a) del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, se redacta el presente plan de encierro de Taracena, como Anexo II de la Ordenanza Municipal reguladora de Festejos Taurinos Populares consistentes en Encierros de Reses por el campo y sueltas de reses en las pedanías de Guadalajara.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades en Guadalajara, el encierro por el Campo en Taracena se encuentra inscrito en el Registro de Encierros Tradicionales de Reses Bravas por el Campo con el número 53.

Itinerarios de las sueltas de reses por las calles: C/ Fuente Vieja, c/ Real y c/ Santa Ana.

Se plantean diversas opciones de recorrido, debido a la rotación de cultivos (en especial el girasol, que se recoge más tarde de la fecha del encierro).

OPCIÓN A

A.1. ZONA DE INICIO.

Corrales instalados junto al Camino del Cañal, en las coordenadas 487.984,31/4.503.441,22

La zona de corrales deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

A.2. ZONA DE SUELTA.

La zona de suelta comprende los siguientes parajes: Alto de Cabeza Aguda, El Cercado, La Tinilla, La Vega, Los Majuelos.

La zona de suelta deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.



A.3. ZONA DE ESPECTADORES Y ESPECTADORAS.

La zona de espectadores y espectadoras se circunscribe a la propia Plaza de Toros, si bien existen otras zonas delimitadas por barreras naturales en el entorno de Taracena, y que están situadas en los sitios conocidos como "Cerro de la Fuente Vieja" y "Cerro de las Escuelas". La situación elevada de estos enclaves permite la visibilidad del recorrido.

La zona de espectadores y espectadoras deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

A.4. ZONA DE FINALIZACIÓN.

La zona de finalización será la Plaza de Toros de Taracena, ubicada al final de la C/ Santa Ana.

La zona de finalización deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

A.5. ZONA DE EXCLUSIÓN.

Dada la circunstancia de que la carretera A-2 se encuentra cercana a la zona de suelta prevista en el presente plan de encierro, y ante la posibilidad de que las reses puedan acercarse a dicha carretera, se establece una de exclusión consistente en una franja de terreno que comprende los 200 metros contiguos a la carretera.

En el caso de que las reses lleguen a la zona de exclusión, se tendrá que concluir el festejo.

A.6. ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Las reses partirán de los corrales ubicados en la zona de inicio y serán reconducidas por los caballistas a través del Camino del Cañal hasta alcanzar el paraje de Alto de Cabeza Agua (sobre el P.K. 1,800) para entrar en la zona de suelta para el disfrute de participantes. A la orden del presidente, los y las caballistas conducirán nuevamente las reses en sentido inverso hasta tomar el Camino del Cañal y adentrarse en el casco urbano a través de la C/ Fuente Vieja, C/ Real, C/ Santa Ana y desembocar en la Plaza de Toros donde se guardarán las reses.

Para el traslado y control de las reses de una a otra zona del encierro, como durante su permanencia en la zona de suelta, se cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 34 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.



OPCIÓN B

B.1. ZONA DE CORRALES.

Corrales instalados en paraje La Dehesa, en las coordenadas 488.779,63/4.503.065,43

La zona de corrales deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

B.2. ZONA DE SUELTA.

La zona de suelta comprende los siguientes parajes: Las Culebrillas, La Vega, Los Majuelos.

La zona de suelta deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

B.3. ZONA DE ESPECTADORES Y ESPECTADORAS.

La zona de espectadores y espectadoras se circunscribe a la propia Plaza de Toros, si bien existen otras zonas delimitadas por barreras naturales en el entorno de Taracena, y que están situadas en los sitios conocidos como "Cerro de la Fuente Vieja" y "Cerro de las Escuelas". La situación elevada de estos enclaves permite la visibilidad del recorrido.

La zona de espectadores y espectadoras deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

B.4. ZONA DE FINALIZACIÓN.

La zona de finalización será la Plaza de Toros de Taracena, ubicada al final de la C/ Santa Ana.

La zona de finalización deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

B.5. ZONA DE EXCLUSIÓN.

Dada la circunstancia de que la carretera A-2 se encuentra cercana a la zona de suelta prevista en el presente plan de encierro, y ante la posibilidad de que las reses puedan acercarse a dicha carretera, se establece una de exclusión consistente en una franja de terreno que comprende los 200 metros contiguos a la carretera.

En el caso de que las reses lleguen a la zona de exclusión, se tendrá que concluir el festejo.



B.6. ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Las reses partirán de los corrales ubicados en la zona de inicio y serán reconducidas por caballistas a través del Camino de la Dehesa, hasta alcanzar el paraje de las Culebrillas (sobre el P.K. 1,600) para entrar en la zona de suelta para el disfrute de los participantes. A la orden del presidente, los y las caballistas conducirán las reses por el Camino de la Dehesa para adentrarse en el casco urbano a través de la C/ Fuente Vieja, C/ Real, C/ Santa Ana y desembocar en la Plaza de Toros donde se guardarán las reses.

Para el traslado y control de las reses de una a otra zona del encierro, como durante su permanencia en la zona de suelta, se cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 34 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

OPCIÓN C

C.1. ZONA DE INICIO.

Corrales instalados junto al Camino en Cabeza Aguda, en las coordenadas 487.845,23/4.502.270,66.

La zona de corrales deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

C.2. ZONA DE SUELTA.

La zona de suelta comprende los siguientes parajes: Alto de Cabeza Aguda, La Viñaza, Las Nogarcía, Los Majuelos.

La zona de suelta deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

C.3. ZONA DE ESPECTADORES Y ESPECTADORAS.

La zona de espectadores y espectadoras se circunscribe a la propia Plaza de Toros, si bien existen otras zonas delimitadas por barreras naturales en el entorno de Taracena, y que están situadas en los sitios conocidos como "Cerro de la Fuente Vieja" y "Cerro de las Escuelas". La situación elevada de estos enclaves permite la visibilidad del recorrido.

La zona de espectadores y espectadoras deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

C.4. ZONA DE FINALIZACIÓN.

La zona de finalización será la Plaza de Toros de Taracena, ubicada al final de la C/



Santa Ana.

La zona de finalización deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

C.5. ZONA DE EXCLUSIÓN.

Dada la circunstancia de que la carretera A-2 se encuentra cercana a la zona de suelta prevista en el presente plan de encierro, y ante la posibilidad de que las reses puedan acercarse a dicha carretera, se establece una de exclusión consistente en una franja de terreno que comprende los 200 metros contiguos a la carretera.

En el caso de que las reses lleguen a la zona de exclusión, se tendrá que concluir el festejo.

C.6. ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Las reses partirán de los corrales ubicados en la zona de inicio y serán reconducidas por caballistas a través del Camino de Cabeza Aguda, hasta llegar al paraje La Viñaza (sobre el P.K. 2,100) para entrar en la zona de suelta para el disfrute de los participantes. A la orden del presidente, los y las caballistas conducirán nuevamente las reses en sentido inverso hasta tomar el Camino de Cabeza Aguda para adentrarse en el casco urbano a través de la C/ Fuente Vieja, C/ Real, C/ Santa Ana y desembocar en la Plaza de Toros donde se guardarán las reses.

Para el traslado y control de las reses de una a otra zona del encierro, como durante su permanencia en la zona de suelta, se cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 34 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

7. CABALLISTAS Y VEHÍCULOS DE LA ORGANIZACIÓN.

Durante el transcurso del encierro de reses bravas por el campo, un mínimo de seis caballistas estarán encargados de la conducción de las reses de una a otra zona del encierro.

Así mismo se prevé que un mínimo de seis vehículos a motor estén autorizados para colaborar en la celebración del encierro. Estos vehículos serán autorizados previamente por el Ayuntamiento.

8. SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL.

Para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija, se contará con servicios específicos de control



tales como: 3 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas, 6 vehículos de la organización con funciones específicas de acordonar y reconducir a la res en caso necesario, los colaboradores y las colaboradoras voluntarios y voluntarias inscritos, junto con el material técnico necesario dispuesto por la dirección de lidia.

9. DURACIÓN DEL ENCIERRO.

La hora de comienzo del encierro deberá comunicarse con antelación.

La duración máxima del encierro tradicional de reses bravas por el campo será de tres horas.

Si transcurrido este tiempo no hubiera sido posible su finalización por problemas en el manejo de las reses u otras causas imprevistas, el presidente o presidenta adoptará dentro de los treinta minutos siguientes las medidas oportunas para su inmediata conclusión.

ANEXO III PLAN DE ENCIERRO DE USANOS

Con motivo de las fiestas patronales de de la Virgen del Traspaso y Soledad, que se celebran en la pedanía de Usanos, en el mes de mayo de cada año (aunque la celebración de los festejos taurinos se realizará en los meses de verano), se organizan los tradicionales encierros de reses bravas por el campo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2.a) del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, se redacta el presente plan de encierro de Usanos, como Anexo III de la Ordenanza Municipal reguladora de Festejos Taurinos Populares consistentes en Encierros de Reses por el campo y sueltas de reses en las pedanías de Guadalajara.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades en Guadalajara, el encierro por el Campo en Usanos se encuentra inscrito en el Registro de Encierros Tradicionales de Reses Bravas por el Campo con el número 19.

Itinerarios de las sueltas de reses por las calles: C/ Circunvalación y c/ Cacharrería, estando los corrales ubicados en la plaza de toros instalada en la c/ Circunvalación.

1. ZONA DE INICIO.

La zona de corrales estará ubicada en los chiqueros de la Plaza de Toros de Usanos, en los corrales existentes a tal efecto, ubicada en la C/ Circunvalación.

La zona de corrales deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos



Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

2. ZONA DE SUELTA.

La zona de suelta comprende los siguientes parajes: El Hoyo y Valtejero.

La zona de suelta deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

3. ZONA DE ESPECTADORES Y ESPECTADORAS.

La zona de espectadores y espectadoras se ubicará en los sitios conocidos como Parque de las Escuelas, Solar situado en las instalaciones deportivas y Camino de Yunquera de Henares (paralelo al Camino de San Martín). Se trata de zonas que se encuentran delimitadas por barreras naturales de la zona de suelta.

La zona de espectadores y espectadoras deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

4. ZONA DE FINALIZACIÓN.

La zona de finalización coincide con la zona de corrales.

La zona de finalización deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

5. ZONA DE EXCLUSIÓN.

No se considera necesario establecer zona alguna de exclusión, pues el recorrido no está cercano a vías de comunicación que sea necesario proteger.

6. ITINERARIO DEL ENCIERRO.

Las reses partirán de los corrales ubicados en la zona de inicio, transitarán por el Camino de San Martín durante, aproximadamente, unos veinte metros, hasta alcanzar el paraje El Hoyo, adentrándose en los parajes definidos en la zona de suelta para el disfrute de participantes. A la orden del presidente o presidenta, los y las caballistas conducirán nuevamente las reses en sentido inverso hasta tomar el



Camino de San Martín, para volver a la zona de corrales.

Para el traslado y control de las reses de una a otra zona del encierro, como durante su permanencia en la zona de suelta, se cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 34 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.

7. CABALLISTAS Y VEHÍCULOS DE LA ORGANIZACIÓN.

Durante el transcurso del encierro de reses bravas por el campo, un mínimo de seis caballistas estarán encargados de la conducción de las reses de una a otra zona del encierro.

Así mismo, se prevé que un mínimo de seis vehículos a motor estén autorizados para colaborar en la celebración del encierro. Estos vehículos serán autorizados previamente por el Ayuntamiento.

8. SERVICIOS ESPECÍFICOS DE CONTROL.

Para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante el eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija, se contará con servicios específicos de control tales como: 3 cabestros, 6 caballistas con experiencia en conducción de reses bravas, 6 vehículos de la organización con funciones específicas de acordonar y reconducir a la res en caso necesario, los colaboradores voluntarios y colaboradoras voluntarias inscritos, junto con el material técnico necesario dispuesto por el director de lidia.

9. DURACIÓN DEL ENCIERRO.

La hora de comienzo del encierro deberá comunicarse con antelación.

La duración máxima del encierro tradicional de reses bravas por el campo será de tres horas.

Si transcurrido este tiempo no hubiera sido posible su finalización por problemas en el manejo de las reses u otras causas imprevistas, el presidente adoptará dentro de los treinta minutos siguientes las medidas oportunas para su inmediata conclusión."

Guadalajara, 18 de octubre de 2021. El Alcalde-Presidente Alberto Rojo Blas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN PRECIOS PÚBLICOS PARA VENTA DE NUEVOS ARTÍCULOS DE RECUERDO

3115

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2021, acordó la aprobación de los precios públicos de venta de los nuevos artículos de recuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

A continuación, se procede a la publicación del texto íntegro del acuerdo.

“A la vista de la propuesta de D. Fernando Parlorio de Andrés, Concejal Delegado de Comercio, Turismo y Mercados, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

La aprobación de los siguientes precios públicos de venta:

Artículo	Coste directo (IVA incluido)	PVP (IVA incluido)
Vela colmena pequeña con abejita	4,7795 euros	5 euros
Monedero pequeño de cuero de 1 cremallera	5,9532 euros	6 euros
Pizarra	7,26 euros	7,50 euros
Goma de pelo	2,42 euros	2,50 euros

En Guadalajara a 18 de octubre de 2021, D. Fernando Parlorio, Concejal Delegado de Turismo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA VENTA DE LIBROS SOBRE HISTORIA DE LA CIUDAD Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO EN LA OFICINA DE GESTIÓN TURÍSTICA MUNICIPAL, EN MONUMENTOS Y EN OTROS ESTABLECIMIENTOS COLABORADORES

3116

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2021, acordó la aprobación de los precios públicos de venta de los nuevos artículos de recuerdo producidos para su venta en la Oficina de Gestión Turística Municipal, monumentos y otros establecimientos colaboradores:

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

A continuación, se procede a la publicación del texto íntegro del acuerdo.

"Según lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, posteriormente modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las Tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, se establece que:

"Los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios, o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos."

En base a esto, y visto el coste directo de los nuevos artículos de recuerdo producidos para su venta en la Oficina de Gestión Turística Municipal, monumentos y otros establecimientos colaboradores, de conformidad con la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar los siguientes precios públicos de venta:

Artículo	Coste directo (IVA incluido)	Dto 30%	IVA 4%	Coste final	Propuesta PVP (IVA incluido)
Guadalajara, ciudad abierta	9,62 €	-2,89 €	0,27 €	7,00 €	10 €
Guadalajara entera, 10 rutas para conocerla	5,77 €	-1,74 €	0,17 €	4,20 €	6 €
El Palacio de Antonio de Mendoza	5,77 €	-1,74 €	0,17 €	4,20 €	6 €
El Palacio del Infantado en Guadalajara	5,77 €	-1,74 €	0,17 €	4,20 €	6 €
El Panteón de la Duquesa de Sevillano	5,77 €	-1,74 €	0,17 €	4,20 €	6 €



Artículo	Coste directo (IVA incluido)	Dto 30% IVA 4%		Coste final	Propuesta PVP (IVA incluido)
Historias y leyendas de Guadalajara	5,77 €	-1,74 €	0,17 €	4,20 €	6 €
Guadalajara. Pueblos de España	9,62 €	-2,89 €	0,27 €	7,00 €	10 €

En Guadalajara a 18 de octubre de 2021, D. Fernando Parlorio, Concejal Delegado de Turismo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAYATÓN

CUENTA GENERAL 2020

3117

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sayaton.sedelectronica.es>].

En Sayaton, a 18 de octubre de 2021. La Alcaldesa- Presidente Dña. Rocio Iniesta del Olmo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIENES

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021

3118

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y la plantilla de personal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 13 de octubre de 2021, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes



tengan la condición de interesados puedan presentar las reclamaciones, alegaciones u observaciones que consideren convenientes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Sienes, a 18 de octubre de 2021. El Alcalde, Fdo.: Juan Antonio del Olmo de Mingo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES DE AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR ESCOLAR A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL

3119

BDNS (Identif.): 589827

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>.

Las bases reguladoras de la convocatoria pueden consultarse en el apartado de ayudas y subvenciones de la página web del Ayuntamiento de Torrejón del Rey: www.aytotorrejondelrey.com

Extracto:

“Aprobada en fecha 21/12/2016, por Acuerdo del Pleno de la Corporación, la Ordenanza General para la concesión de subvenciones municipales (BOP de Guadalajara nº1 27 de 08/02/2017).

Vistas las Bases elaboradas por la Concejalía Delegada de Educación y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones, la Alcaldía

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para las ayudas asistenciales de comedor escolar a familias en situación de riesgo social de Torrejón del Rey, así



como sus Bases Regulatoras.

SEGUNDO. Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia”.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, mediante alguno de los siguientes medios:

- Sede electrónica municipal: <https://torrejondelrey.sedelectronica.es/info.8>

(Modelo de instancia general adjuntando Anexo I-Solicitud)

- Registro General Casa Consistorial, Plaza Mayor nº 1 de Torrejón del Rey, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

- Registro Auxiliar Oficina Municipal Las Castillas, Calle Pastrana nº 1.020 de Torrejón del Rey, los miércoles de 9 a 14 horas, y de 18 a 20 horas”.

En Torrejón del Rey, a 15 de octubre de 2021, la Alcaldesa, Isabel García Arranz



**AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DEL REY
(GUADALAJARA)**

Pta. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gru). Tlf: 949 539 351. Fax: 949 539 505. e-mail:
secretario@aytorrejondelrey.com

**ANEXO I
Solicitud de ayudas de comedor escolar 2021/2022**

CENTRO ESCOLAR AL QUE PERTENECE:

DATOS DEL SOLICITANTE

1er apellido _____ 2º apellido _____ Nombre _____
 NIF/NIE _____ Domicilio _____ Municipio _____ CP _____
 Teléfono: (fijo) _____ (móvil) _____ Correo electrónico: _____

ALUMNOS PARA LOS CUALES SOLICITA LA AYUDA

Nombre	1º apellido	2º apellido

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

1º apellido	2º apellido	Nombre	NIE/NIF	Parentesco

MARQUE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Identificación: NIF/NIE de todos los miembros familiares Libro de familia
 Nivel de renta: Declaración IRPF 2020 de todos los miembros computables de la unidad familiar
 Discapacidad: Certificado de discapacidad Tarjeta acreditativa Resolución de incapacidad permanente
 Violencia de género: Orden de protección Sentencia Informe Ministerio Fiscal
 Familias monoparentales: Certificado de defunción Sentencia judicial de divorcio
 Atención familiares dependientes: Resolución Consejería B. Social
 Desempleo: Certificado/Informe SEPECAM Demanda de empleo en vigor de padre, madre o tutor, tutora
 Beca de la Consejería de Educación: Justificante de la solicitud de la beca de comedor escolar, en caso de haberla cursado.
 Otra documentación que acredite alguna causa de las indicadas en la convocatoria (especificar):



AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DEL REY
(GUADALAJARA)

Plza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 539 351. Fax: 949 539 505. e-mail:
secretaria@aytorrejondelrey.com

Autorizamos el Ayuntamiento de Torrejón del Rey a recabar directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria nuestra información fiscal y patrimonial, que deberá ser empleada al exclusivo efecto de la convocatoria de ayudas públicas municipales de comedor-escolar

En cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO sobre Protección de Datos, le informamos que sus datos serán incorporados a los tratamientos de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY utilizando los mismos con las limitaciones y en la forma que impone el citado Reglamento. La finalidad de estos tratamientos es, básicamente, la de ser utilizados en la prestación del servicio solicitado. En el caso de que usted quiera ejercitar los derechos que le asisten, puede dirigirse a AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY - Plaza Mayor, 1 - 19174 Torrejón del Rey (Guadalajara) - España. - Si desea obtener más información al respecto, puede dirigirse a nuestra página Web: www.aytorrejondelrey.com

* **Habiendo leído la presente información sobre Protección de Datos Personales, Sí / NO AUTORIZO con mi firma en este documento y de forma expresa e inequívoca, el tratamiento de mis datos personales. Firma del interesado / Representante legal.**

(Firma del solicitante)

(Firma y nº DNI/NIF resto de miembros unidad familiar)

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

PRESUPUESTO 2021. APROBACIÓN INICIAL

3120

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trijueque por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de octubre de 2021, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://trijueque.sedelectronica.es>].



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Trijueque, 18 de octubre de 2021. El Alcalde, José Manuel Ortiz Armada

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2021

3121

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Yebra por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

TEXTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2021 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS

Capítulo	Denominación	€
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	261.000
2	Impuestos indirectos	30.000
3	Tasas y otros ingresos	204.700
4	Transferencias corrientes	445.000
5	Ingresos patrimoniales	36.000



B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de Capital	47.000
	TOTAL.....	1.023.700

GASTOS

Capítulo	Denominación	€
----------	--------------	---

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de personal	373.300
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	367.000
3	Intereses prestamos	100
4	Transferencias corrientes	94.900

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	128.200
9	Pasivos financieros	60.200
	TOTAL.....	1.023.700

II) PLANTILLA DE PERSONAL

1º. - Secretaría-Intervención

Nº Puestos: 1

Grupo: B

Nivel de Complemento de Destino: 26

C. Específico: Reconocido

Forma de Provisión: Propiedad

Titulación académica: B. Superior

2º. - Operario de Servicios Múltiples

Nº de puestos: 1

Forma de provisión: Propiedad

Titulación académica: E. Primarios



3º. - Limpiadora

Nº de puestos: 1

Forma de provisión: contratada

Titulación académica: E. Primarios.

4º. - Gobernanta Vivienda Tutelada

Nº puestos: 1

Forma de provisión: Contratada

Titulación académica: Auxiliar de Clínica y de Geriatría

5º.- Auxiliar V. Tutelada

Nº puestos: 2

Forma de provisión: Contratadas

Titulación: E. Primarios

6º. - Asistente Ayuda a domicilio

Nº puestos: 1

Forma de provisión: contratada

Titulación académica: E. Primarios

7º. - Peón

Nº puestos: 2

Forma de provisión: Contratado

Titulación académica: E. Primarios

8º. - Socorrista

Nº Puestos: 2

Forma de provisión: Contratado

Titulación académica: Salvamento y Socorrismo

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y



plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yebra, 18 de Octubre de 2021. El Alcalde; Fdo. J. Pedro Sánchez Yebra